

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 33/2017
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 0000024/2017
Objeto de la contratación: CONCESION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA PARA ESTUDIANTES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION.
Rubro: Equipos
Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Administración (Monseñor Tavella 1424 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Plazo y horario:	DIAS HABLES DE 16 A 22 HORAS	Plazo y horario:	DIAS HABLES DE 16 A 22 HORAS O https://compras.uner.edu.ar
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	Lugar/Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Fecha de inicio:	24/02/2017	Día y hora:	10/03/2017 a las 20:00 hs.
Fecha de finalización:	10/03/2017 a las 20:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CONCESION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CS. DE LA ADMINISTRACION. DESDE EL PRIMERO DE ABRIL DE 2017 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018. LEER Y TENER EN CUENTA LAS BASES Y CONDICIONES DE ESTE PLIEGO	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

Oferta

Las ofertas podrán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, facsímil, y en soporte papel en original, firmado por el titular o su representante legal.

La misma deberá incluir:

- Planilla de oferta aclarando razón social, correo electrónico, teléfonos fijos y/o celulares de contacto y constancia de inscripción (C.U.I.T., ATER)
- La cotización debe ser expresada en CANTIDAD DE FOTO-BECAS A OTORGAR POR MES.
- En caso de corresponder presentar constancias de exención a impuestos provinciales.

ARTÍCULO 2: Otro

Forma de Oferta:

La oferta debe precisar la cantidad mensual de fotocopias gratuitas que se entregaran a los alumnos, bajo la denominación de fotobecas.

La cantidad mínima mensual de fotobecas no podrá ser inferior a las cuatro mil quinientas (4.500) copias simples o su equivalente doble faz.

ARTÍCULO 3: Otro

Prestación del Servicio:

La concesión del servicio de fotocopia para estudiantes entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, es decir por un período de doce (12) meses.

Las actividades de la concesión comprenderán el servicio de fotocopias y afines (realización de anillados, venta de artículos de librería, etc.) y tendrá como destinatarios tanto a los alumnos como al personal de la Facultad de Ciencias de la Administración.

La atención del servicio deberá efectuarse en los horarios de actividades de la Facultad, es decir días hábiles de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 21 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Se deja prevista la posibilidad de prórroga por parte del organismo contratante, por un período igual al original, conforme la valoración que se efectue del servicio prestado.

ARTÍCULO 4: Otro

FOTO-BECAS:

La concesionaria deberá otorgar al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Administración una cantidad mínima de 4.500 fotocopias simples o su equivalente dobles mensuales gratis, acumulables mes a mes en caso de no utilizarse. Las fotobecas serán distribuidas entre alumnos de la Facultad bajo la denominación de foto-becas.

Dicha obligación no será exigible durante los meses de diciembre y enero y ser reducirá en un cincuenta (50%) por ciento durante los meses de febrero y julio.

ARTÍCULO 5: Otro

Se tendrá en cuenta a los efectos de la adjudicación:

-La capacidad e idoneidad técnica del oferente, la calidad y tipos de servicios similares y afines efectuados a la fecha de la presente contratación, acompañándose nómina de empresas o instituciones a las que prestaron servicios, inventarios de los elementos y equipos a utilizar con sus respectivas características técnicas.

-La cantidad de foto-becas mensuales ofrecidas por el oferente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 5 precedente.

ARTÍCULO 6: Otro

Precios de las fotocopias:

El valor de la fotocopia simple faz y doble faz surgirá de considerar los precios de tres referentes del rubro en el mercado local, tomando como base el menor de ellos, ese será el valor final que deberá cobrar el servicio a explotar. Sin perjuicio de quedar previsto analizar la variación de precios del mercado, una vez cumplido la mitad del plazo de prestación, a través de una comisión integrada por un representante del Centro de Estudiantes, un funcionario de la Facultad de Cs. de la Administración y el concesionario.

ARTÍCULO 7: Mantenimiento de la oferta

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Las ofertas se mantendrán por el plazo estipulado por la unidad operativa de contrataciones para cada contratación (15 días hábiles).

ARTÍCULO 8: Otro

Notificaciones:

La notificación de la adjudicación podrá ser realizada mediante el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, mediante correo electrónico con dominio institucional, o personalmente, con firma del titular o representante legal de la organización que cotizó realizada ante un funcionario público de la dependencia.

ARTÍCULO 9: Otro

Domicilio legal y dirección de correo electrónico:

Se deberá informar el domicilio legal y la dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, reglamentado por Resolución Rectoral N° 190 que podrá ser consultada en www.digesto.uner.edu.ar

ARTÍCULO 10: Otro

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, y lo dispuesto en ley 25.551 Compre Trabajo Argentino.

ARTÍCULO 11: Otro

DISPOSICIONES FINALES:

En lo no previsto por el presente pliego de bases y condiciones particulares, se aplicaran supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado 1.023/2011 (del Poder Ejecutivo Nacional), Reglamento de Contrataciones de la Universidad aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 287/2016.

ARTÍCULO 12: Otro

CONTROVERSIA:

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos